Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1982 | Martes 20 de abril | Número 88

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza defintiva al siguiente contratista:

Collosa, S. A., vecino de Valladolid, calle Joaquín María Jalón, 19, adjudicatario de las obras de Acondicionamiento camino BU-V-5312, en Villanueva de los Montes.

Al mismo, adjudicatario de las obras de acondicionamiento camino BU-V-5025 a BU-V-5023 en Escóbados de Abajo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el plimiento al art. 88-1 del Regla- "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cummento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de abril de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 2142.—1.740,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 769 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de mil novecientos ochenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, doña Matilde Calvín Rodríguez Valdés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, en su calidad de perjudicada por la muerte de su esposo don Fermín Moscoso del Prado de la Torre y en beneficio de la comunidad hereditaria del mencionado causante, representado en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, y de otra, como demandada-apelante, «Mutua Madrileña Automovilista», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y de la Sociedad «Importadora y Exportadora Naípez, S. A.», domiciliada en Madrid, demandada-apelada, representada y defendida por el mismo Letrado que el apelante, y el demandado-apelado don José Luis Salvador Malo, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Madrid, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 31 de julio de 1979, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta, debemos revocar y revocamos, en parte, la sentencia que, con fecha 31 de julio de 1979, recayó en la primera instancia de este proceso; en su virtud y dejándola sin efecto, en lo menester, condenamos a don José Luis Salvador Malo, a Importadora y Exportadora Naipez, S. A., y a Mutua Madrileña Automovilista, todos ellos demandados, a que, solidariamente, abonen a la demandante doña Matilde Calvín Rodríguez Valdés, para sí y en su único y exclusivo beneficio, la suma de cuatrocientas mil pesetas, sin que, por lo demás, hagamos imposición expresa de costas en ninguna de las instancias procesales. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut. Pedro Meneses. Rafael Pérez. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de abril de 1982. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

2139.—5.150,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 373/81, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Fernando Gil San Martín y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de mayo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, por el que salen los bienes a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes objeto de subasta

1.° Una furgoneta "Avia", matrícula LO-9692-A. Valorada en doscientas veinte mil pesetas (220.000).

2.° Un camión marca "Ebro", matrícula LO-6476-B. Valorado en doscientas ochenta mil pesetas (280.000).

Dado en Burgos, a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.— El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2133.—2.780,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Julián Sánchez Melgar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 359/81, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Luis Sáez Muñoz, cuyo domicilio se ignora, y don Eduardo Martínez Trueba, de Espinosa de los Monteros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y de otra, como demandados, don José Luis Sáez Muñoz, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, y don Eduardo Martínez Trueba, mayor de edad, industrial, vecino de Espinosa de los Monteros (Burgos), que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de don José Luis Sáez Muñoz, cuyo domicilio se desconoce y don Eduardo Martínez Trueba, vecino de Espinosa de los Monteros, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros Municipal de Burgos y de la cantidad de noventa y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal reclamado; treinta y siete mil doscientas ochenta pesetas de interés vencidos al día siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno; intereses legales posteriores convenidos en la Póliza de Préstamo, hasta el día de hoy, más el interés básico o de redescuento de dichas sumas, fijadas por el Banco de España, incrementado en dos puntos, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente si así solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Luis López Muñiz. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Sánchez. Rubricado."

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de marzo de 1982. — El Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz. El Secretario, Julián Sánchez Melgar.

2134.—5.360,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 299 de 1981, promovidos por Orbaiceta, S. A., de Pamplona, contra don Miguel Angel García Gil, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días respecto a los bienes inmuebles y ocho en cuanto a los muebles, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

1. — Un turismo "Citroen CX-Palas", matrícula BU-6845-E, valorado en seiscientas mil pesetas.

2. — Finca urbana, local destinado a cuarto trastero, señalado con el número 21 y 62 de la parcelación de los edificios señalados con los numeros seis, siete, ocho, nueve y diez del Paseo de la Isla de esta ciudad y situado en el sótano del edificio número siete, que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados aproximadamente, valorado en trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día dos de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento del precio de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que el bien inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. — Que el vehículo obra en poder del demandado, domiciliado en Burgos, calle de Vitoria, Electrodomésticos Gamonal.

Dado en Burgos, a 7 de abril de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario, Luis Díaz.

2135.—3.460,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Rafael Aires Gálvez y su esposa Sara Porro Yarritu, de Miranda de Ebro, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble objeto de hipoteca:

"Vivienda señalada con la letra A de la tercera planta alzada de viviendas de la casa número veinte de la calle de San Agustín de Miranda de Ebro, mide ciento treinta y ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida, consta de cocina, vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, aseo, cinco habitaciones y terraza, su cuota de participación es de treinta y siete milésimas en relación con el total del valor del inmueble; se encuentra afecta a la servidumbre que se indica en la inscripción primera y a la que se constituye en la inscripción segunda de la finca de procedencia; inscrita al folio 46 del tomo 1.122 del archivo, libro 256 de Miranda de Ebro, finca 27.071, inscripción 4.ª, valorada a efectos de subasta en un millón ochocientas mil pesetas."

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día primero de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que si hubiere postor que cubra el tipo que sirvió de base para la segunda subasta, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

3. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 6 de abril de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario, Luis Díaz.

2136.—3.480,00

Don José Luis Díaz Roldán, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de arrendamientos urbanos número 328/81, seguidos a instancia de don Víctor Arciniega Díez, de Burgos, contra don Andrés de las Heras de la Cal, vecino de Quintanamanvirgo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de marzo de de 1982. Vistos por el Ilustrísimo señor don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos de arrendamientos urbanos, sobre ejecución de obras en local de negocio, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Víctor Arciniega Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad y de la otra y como demandado don Andrés de las Heras de la Cal, mayor de edad, que tuvo su residencia en Quintanamanvirgo (Burgos), en la actualidad en paradero desconocido, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de don Víctor Arciniega Díez, contra don Andrés de las Heras de la Cal, debo declarar y declaro que el citado demandado está obligado a reparar el water, suelo, techo de la parte deteriorada, la pared en la bajante de aguas residuales y las puertas del local arrendado, sito en la casa número setenta y ocho de la Avenida del Cid de esta ciudad, condenándole a estar y pasar por tales declaraciones, así como al pago de las costas procesales de esta primera instancia. Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en la Ley de enjuiciamiento civil para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Juan Sancho. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud, y para que tenga lugar lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de abril de 1982.—El Secretario, José Luis Díaz Roldán.

2137.—4.100,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente requisitoria, requiero, ruego y ncargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Domingo Braz Pereira, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas, número 921 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde procede, en virtud de lo acordado, expido la presente requisitoria, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 7 de abril de 1982.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.276/81, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.276 de 1982, por denuncia de parte médico de la Clínica de la Cruz Roja de esta ciudad y en el que figuran como perjudicados Severiana Larraza Urtizvarea, mayor de edad, casada y vecina de Orio (Guipúzcoa), calle Plaza Cay-Alde, n.º 1-1.º dcha. Pedro Manuel Muriana Cruz, de 38 años de edad, casado, administrativo y vecino de San Sebastiõn, calle Paseo Alto Errondo, núm. 74-1.º-B. — Contra. Dominique Gaston Dovay, de 23 años de edad, soltero, pintor y vecino actualmente en Francia, Drancy 93700, calle Rue Thaiw; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Dominique Gaston Dovay, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Pedro Manuel Muriana Cruz en la cantidad total de cuarenta y una mil doscientas nueve pesetas en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Dominique Gaston Dovay, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 1 de abril de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 348/82, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados, dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 348 de 1982, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños y en el que figura como perjudicado, Eurovías, con domicilio social en esta ciudad, calle Plaza Alonso Martínez, número 7. Antonio Montero, de 49 años de edad, casado, operario y vecino actualmente en Francia, Cantenac 33460 Margauz, calle Lamartínez. Ana Dias, de 44 años de edad y con el mismo dimicilio que el anterior. — Contra. Alcides Monteiro, de 19 años de edad, soltero, operario y vecino actualmente en Francia, Cantenac 33460 Margauz, calle Lamartínez; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Alcides Monteiro como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su imgado, abono de las costas procesales, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y abone a Eurovías, en la cantidad de ciento siete mil seiscientas cinco pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los perjudicados Antonio Monteiro y Ana Dias y al inculpado Alcides Monteiro, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 2 de abril de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.214/1981 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezaminto y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 17 de diciembre de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 2

de la misma y su partido, habiendo visto el prsente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Armenio Neves Gonzalves, de 29 años, domiciliado en 87000 Limoges, calle 10, Impase ST. Chistonde, actualmente en ignorado paradero y Maurilio Marcos Martín, de 24 años, soltero, carpintero, vecino de Burgos, Eladio Perlado, número 30-6.°, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Armenio Neves Gonzalves y Maurilio Marcos Martín, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondintes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Armenio Neves Gonzalves, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» se expide en Burgos, a 6 de abril de 1982.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 355 de 1982 seguido ante este Juzgado por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a primero de abril de 1982. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 355/82 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Antonio Carvalho da Mota, domiciliado en 3 Rue Du Dr. Royet 63.430 Pont Du Chateu (Francia), actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Elías Frías Blanco, de 47 años, casado, ferroviario, vecino de San Mamés de Burgos; como perudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador señor García Gallardo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Carvalho Da Mota, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a RENFE en catorce mil cuatrocientas setenta y dos pesetas por daños. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» al condenado Antonio Carvalho Da Mota, expido la presente en Burgos, a 2 de abril de 1982.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 238/1982 seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a primero de abril de 1982. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 238/82 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Verlinden August Marc, de 24 años, soltero, conductor, hijo de Martín e Irma, natural de Heist-Op-Den-Berg (Bélgica), domiciliado en Bruulstraar 38, Itegen 2598, Bélgica, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil Suntraco Pvba, con domicilio en Kruineikestraat 82, 2991 Haacht Bt, Tildonk, Bélgica, también en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y perjudicado Florentino Herrera Martínez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de San Mamés de Burgos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Verlinden August Marc, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Florentino Herrera Martínez en noventa y siete mil trescientas sesenta pesetas por daños, declarando la responsabilidad subsidiaria de Suntraco Pvba y reservando a la propietaria de la mercancía dañada las acciones civiles que puedan corresponderla. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», al condenado Verlinden August Marc y a la responsable civil subsidiaria, Suntraco Pvpa, expido ea presente en Burgos, a primero de abril de 1982.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.280/1981 seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 30 de marzo de 1982. El señor don José Joaquín Martínez Herán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Nunes Víctor, de 34 años, domiciliado en 92100 Boulogne (Francia), 84, Boulevard de la República, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Bartolomé Guinaldo Guinaldo, nacido en 4 de marzo de 1934, casado,

conductor, domiciliado en Salamanca, carretera de Ledesma, número 2-3.º-7.º, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bartolomé Guinaldo Guinaldo, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» al denunciante Nunes Víctor, expido la presente en Burgos, a 30 de marzo de 1982.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.202/1981 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a primero de abril de 1982. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal y Antonio Rajo Mosquera, de 47 años, casado, encofrador; Asunción Rodríguez Vega e Irene Rodríguez Vega, como denunciada Irene Rajo Rodríguez, de 23 años, soltera, empleada de hostelería, residentes todos ellos en Lucerna (Suiza), Bireggsatrasse 22 a. 6003, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Irene Rajo Rodríguez, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firme esta sentencia dése cuenta para dictar el Auto a que hace referencia la disposición adicional 2.ª A) de la Ley 3 de 8 de abril de 1967. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» a Antonio Rajo Mosquera, a Asunción Rodríguez Vega, a Irene Rodríguez Vega y a Irene Rajo Rodríguez, todos llos en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 2 de abril de 1982.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.234/81, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y denunciantes Felicísimo Hurtado González, de 18 años, soltero, labrador; Tomás Hurtado González, de 22 años, soltero, labrador; José Enrique García Santamaría, de 16 años, soltero, residentes en Villandiego; Manuel Rodríguez González, de 19 años, soltero, albañil, residente en Villadiego; Lázaro González González, de 19 años, soltero, labrador, residente en Villandiego y Phalippo Robert, de 39 años, casado, transportista, residente en Corneilan (Francia), actualmente en ignorado paradero; como denunciado, David Cuesta Julián, de 28 años, soltero, viajante, vecino de Palazuelos de Muñó, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a David Cuesta Julián de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Phalippo Robert, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", expido la presente en Burgos, a 7 de abril de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 23/82, se tramita expediente de dominio a instancia de don José María Amorrortu Bilbao y doña Pilar Prieto González, mayores de edad, casados, sobre finca urbana sita en el casco urbano de Cubo de Bureba.

Finca urbana señalada con el número 1 de la calle del Ingenio, de sesenta y siete metros cuadrados aproximadamente, que linda: derecha entrando, Cecilio Quintana; izquierda, calle o carretera Real; espalda, calleja, y frente, calle de su situación.

Por el presente convoco, a las personas desconocidas, herederos de don Cesáreo Cerezo Fernández, titular registral, a don Gregorio Cerezo López, de quien provienen los bienes, y a cuantas otras pueda perjudicar el expediente que se promueve, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 6 de abril de 1982.—El Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Scretario (ilegible).

2138.—1.810,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Melchor Domingo Pascual y otro, contra la empresa Comercial Quintano, S. L., y otro, sobre despido, núm. 187 y 193/82, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provin-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia núm. 117. — En la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1982, el Ilmo. señor don José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de Melchor Domingo Pascual y Alfredo Ortega Martínez, contra Comercial Quintano, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, Melchor Domingo Pascual y Alfredo Ortega Martínez, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos, condenando a la empresa demandada a la readmisión de los actores en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación según la forma y casos establecidos en la vigente Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José María Alvarez-Cienfuegos".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Quintano, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad, carretera Madrid-Irún, Pentasa, número 2, nave 28, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 2 de abril de 1982. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Orón (Burgos), por Real Decreto de 21 de diciembre de 1979 y 8 de mayo de 1981, se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del IRYDA en la Delegación de Burgos.

Vocales: D. José Antonio Ferreño Villar, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

D. Luis María de Campos Setién, Notario de Miranda de Ebro.

D. Manuel Villanueva Marín. Ingeniero Agrónomo del IRYDA en la Delegación de Burgos.

D. José Gabriel Tobalina Guinea, Presidente de la Junta Administrativa de Orón.

D. Angel Barahona Vadillo, Presidente de la Cámara Local Agraria de Miranda de Ebro.

D. Alvaro Tobalina Guinea, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Santiago Arce Alonso, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Félix Fontecha Bóveda, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Delegación de Burgos.

Orón, 6 de abril de 1982. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Luis Borja Borja, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle o plaza Pedro Maldonado, 7, 3.º y encontrarse ausente de su domicilio a las horas de reparto de la correspondencia, que durante ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, podrá examinar el expediente BU-290-81, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada el día 7 de noviembre de 1981 por cazar en tramo acotado sin permiso y sin llevar consigo la licencia de caza.

En dicha propuesta se propone que además de la multa que proceda se le sancione con 600 pesetas en concepto de sustitución de comisos.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, plaza de Alonso Martínez, núm. 7A, 1.º de Burgos, todos los días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 6 de abril de 1982. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Don Fernando Maestro de los Mozos, con domicilio en Quintana del Puente (Palencia), carretera Burgos-Portugal, solicita la concesión de un aprovechamiento de 10 l./seg. de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Quintana del Puente (Palencia) con destino al riego de una superficie de 10 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Elevación mediante dos grupos electrobombas sumergidos de 20 C. V. de potencia, cada uno, instalados en un pozo comunicado con el río mediante tubería de 30 cm. de diámetro con boquilla protegida mediante rejilla, que lleva intercalado otro pozo para alojamiento de una compuerta. La conducción mediante tubería enterrada de P.VC de 140 y 110 cm. de diámerto con una longitud de 380 y 2.190 metros respectivamente, disponiendo a lo largo de ella 46 tomas para riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de marzo de 1982. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2096.—2.730,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Diputación Provincial de Burgos ha solicitado autorización para la construcción de un puente sobre el río Tirón en el término municipal de Fresno de Río Tirón (Burgos).

Las obras se realizarán en el mismo emplazamiento del antiguo puente derruido de la carretera provincial BU-P-7106 y se compondrá de 4 vanos de 20,10 metros de luz, con vigas prefabricadas de hormigón y sección de desagüe superior a la obra primitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de abril de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Pedro Cancho Pinto, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería ebanistería en Bda. Inugara, letra H, expediente 43/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de febrero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2128.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su art. 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castrillo de la Reina, a 3 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Castildelgado, Albillos, Campillo de Aranda, Torregalindo, Castrillo de la Vega, Villanueva de Gumiel y Quemada.

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO DE VALDELUCIO

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de marzo del año 1982, el Proyecto y Presupuesto para la obra de Alumbrado Público, redactado por el Ingeniero T. Industrial D. Angel Amo Presa, por un importe de doscientas ochenta mil pesetas (280.000).

Esta Junta Vecinal acordó en la misma sesión, que le sean otorgadas las obras directamente a la Junta Vecinal, para de esta forma poder contratar.

Se hace saber que el referido Proyecto queda expuesto al público en la Casa de la Junta durante 15 días, en los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones.

Corralejo de Valdelucio, 2 de abril de 1982. — El Alcalde, Fausto Díez.

IMPRENTA PROVINCIAL